



TJEBEC, AMONESTA A CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS POR LA AFECTACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL.

En la Cuadragésima sesión pública no presencial, al resolver los procedimientos sancionadores **PES-83/2021, PES-81/2021, PES-44/2021 y PES-69/2021**, el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado (TJEBEC) determinó la existencia de la infracción consistente en la afectación al interés superior de la niñez atribuida a Eva María Vásquez Hernández, otrora candidata a la Presidencia Municipal de Mexicali, B.C.; Jorge Hank Rhon, otrora candidato a la Gobernatura del Estado; Marina del Pilar Ávila Olmeda, otrora candidata a la Gobernatura del Estado y Liliana Michel Sánchez Allende, otrora candidata a Diputada local, respectivamente, por contravenir los Lineamientos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de propaganda electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) derivado de la publicación de imágenes y videos donde aparecieron menores de edad en páginas de internet y redes sociales de las y los entonces candidatos sin contar con el consentimiento de quienes ejercen la tutela de los menores.

En consecuencia y a la luz del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a menores de edad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Tribunal impuso una amonestación pública a las y los mencionados candidatos, así como a los partidos políticos que los postularon por su falta del deber de cuidado.

Las resoluciones pueden consultarse en el portal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California www.tje-bc.gob.mx